Anexo de condiciones generales para terminación anticipada y/o liquidación de contratos de prestación de servicios profesionales y/o de apoyo a la gestión por mutuo acuerdo en la plataforma SECOP II

No del contrato en SECOP II	**11012292025**
Ordenador del gasto	**JANETH ALEMAN SANCHEZ** identificado con cédula de ciudadanía No. 51.915.546, en su calidad de Profesional Especializado Encargada del empleo de **DIRECTORA DEL ICBF REGIONAL BOGOTA** con NIT. 899.999.239-2, establecimiento público del orden nacional, creado por la Ley 75 de 1968, y nombrado mediante Resolución No. 3816 del 22 de julio 2025; posesionado mediante Acta No.000254 del 22 de julio de 2025, delegado en materia contractual de conformidad con el Manual de Contratación Vigente.
Supervisor para efectos de terminación/liquidación	Nombre**: LYDA YAMILE AVILA ALAYON** Cargo: Coordinadora Centro Zonal Ciudad Bolivar
Valor final del contrato	**TRECE MILLONES DOS MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y SEIS PESOS M/CE. ($13.002.846)** incluido IVA y los demás impuestos de Ley). El registro presupuestal corresponde al No 270725 de 23/05/2025
Fecha de aprobación de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución	**23/05/2025**
Plazo inicial de ejecución pactado en el contrato	**23/05/2025 HASTA 31/08/2025**
Garantías	El contratista constituyó a favor del ICBF garantía de que trata la Ley 1150 de 2007, y el Decreto 1082 de 2015, considerando el objeto a contratar, las obligaciones contractuales y el valor del contrato, tal como se estableció en el numeral dos de "***Condiciones"*** en la plataforma de SECOP II, ítem de CONFIGURACIÓN FINANCIERA – GARANTÍAS, las cuales al finalizar el contrato quedaron así:

Amparos	**Compañía aseguradora**	**No. de póliza**	**Vigencia**	
			Desde	**Hasta**
CUMPLIMIENTO	**SEGUROS DEL**	**14-46-101141998**	**22/05/2025**	**10/03/2026**

ESTADO S.A

Modificaciones

No modificación	Fecha	Trámite	No registro presupuestal y fecha de operación	Valor ($)
CO1.CTRMOD.19516099	07/07/2025	LIBERACION	270725 23/5/2025	$132.682

Resumen Financiero

Concepto	Valor
Valor inicial del contrato	$13.135.528
Valor adiciones	$0
Valor reducciones	$132.682
Valor total del contrato	$13.002.846
Valor reintegros	$0
Valor total ejecutado	$5.041.920
Valor total pagado ICBF	$5.041.920
Saldo pendiente por pagar al contratista	$4.643.873
Saldo pendiente por liberar a favor del ICBF	$3.317.053

Lo anterior, de conformidad con la terminación anticipada y la relación de pagos expedida por la Dirección Financiera el 22 de julio de 2025, el cual hace parte integral de la presente acta.

El saldo para liberar corresponde a **TRES MILLONES TRESCIENTOS DIECISIETE MIL CINCUENTA Y TRES PESOS M/CTE. ($3.317.053)** por terminación anticipada del contrato 11012292025

Sanciones

Si. ¿Cuál? _____

No. X

De acuerdo con la solicitud de terminación anticipada efectuada por el contratista y avalada por el supervisor del contrato de prestación de servicios profesionales No. 11012292025, mediante radicado No. 202534500000672622 de fecha 23/07/2025, alcance con el radicado No. 202534500000205693 de fecha 05/08/2025, se evidencia que el contratista prestara los servicios en la entidad hasta el 5 de Agosto de 2025 y que no se afectara la prestación de servicio público de Bienestar Familiar.

Con la aprobación del flujo en la plataforma SECOP II, la supervisión certifica el correcto cumplimiento por parte de EL CONTRATISTA, así como de su obligación de acreditar los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y ARL, conforme a lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, por lo cual autorizó efectuar al contratista los pagos correspondientes de acuerdo con las "*certificaciones de cumplimiento informe de obligaciones por prestación de servicios – honorarios*" .y la correcta relación entre el monto cancelado y las sumas que debieron haber sido cotizadas, de conformidad con la ley.

De igual manera, el supervisor avala la terminación anticipada y/o liquidación con base en los soportes de ejecución que reposan dentro del expediente contractual y los registrados en la plataforma del Secop II.

Por lo anterior, la presente acta se regirá por las siguientes:

CLÁUSULAS

PARA TERMINACIÓN ANTICIPADA Y LIQUIDACIÓN

PRIMERA. Las partes de común acuerdo y de manera anticipada, dan por terminado el contrato de prestación de servicios profesionales y/o de apoyo a la gestión y proceden a liquidar de acuerdo con la información contenida en el expediente contractual y la registrada en la plataforma del SECOP II.

Parágrafo. La terminación y/o liquidación será efectiva el día de publicación en la Plataforma SECOP II.

SEGUNDA. Hace parte integral de la presente acta, toda la documentación contenida en el expediente contractual y la registrada en la plataforma del SECOP II.

TERCERA. De conformidad con el resumen financiero de la presente acta, el ICBF deberá liberar del registro presupuestal No. **270725** la suma de **TRES MILLONES TRESCIENTOS DIECISIETE MIL CINCUENTA Y TRES PESOS M/CTE. ($3.317.053)**

CUARTA: Las partes se declararán a paz y salvo por todo concepto derivado del contrato de prestación de servicios profesionales, una vez el ICBF cancele a la contratista la suma **CUATRO MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y TRES PESOS M/CTE. ($4.643.873)** por concepto de honorarios causados por la prestación de sus servicios desde el día 01/07/2025 hasta el día 05/08/2025, previa presentación del formato "*Certificación de Cumplimiento Informe de Obligaciones por Prestación de servicios-honorarios*" y el comprobante de pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social en Salud, Pensión y ARL, de acuerdo con lo establecido en la normatividad vigente.

QUINTA: El contratista, mantendrá indemne al ICBF libre de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros que se deriven de sus actuaciones o de sus subcontratistas o dependientes y realizadas durante la ejecución del contrato de prestación de servicios profesionales No. 11012292025

SEXTA: Con la aprobación del presente documento en la plataforma de SECOP II, las partes manifiestan libremente que han procedido a la lectura total y cuidadosa del presente documento, por tal razón aceptan irrevocablemente el resumen financiero contenido en el mismo, por lo que, en consecuencia, se obligan a todo lo ordenado y manifestado.

OBSERVACIONES Y SALVEDADES. N/A